



## **JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO – SUCRE**

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.:2076

Sincelejo, diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

### **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Radicación n° 70001-33-33-009-**2017-00103**-00

Demandante: Nancy Elena Banquez Paz

Demandado: Nación-Ministerio de Educación Nacional-fondo  
Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-FOMAG-.

Asunto: Fija Audiencia de Conciliación

Vista la nota secretarial que antecede, y atendiendo a que dentro del término legal, se presentó recurso de apelación contra la sentencia proferida por este Juzgado el día 30 de julio de 2018, corregida a través del proveído de data 27 de agosto del mismo año, se procede a fijar fecha y hora para celebrar Audiencia de Conciliación, dándole cumplimiento de esta manera al artículo 192 del CPACA, que a su tenor reza:

*(...) Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de Apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso (...)*

En otra arista, se observa memorial mediante el cual el apoderado del extremo activo solicita la expedición de copia autentica de la sentencia calendada 30 de julio de 2018, con constancia de notificación y ejecutoria, también, copia del poder a él otorgado por el demandante, con constancia de su vigencia y copia autentica del auto por medio del cual se aprueba la liquidación de costas, al respecto, esta Judicatura no accederá a lo deprecado, debido a que tales documentos no se pueden expedir al no encontrarse

ejecutoriado el fallo, en virtud del recurso de apelación incoado por el extremo pasivo contra la providencia señalada.

En consecuencia se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación establecida en el art. 192 del CPACA, para el día veinticuatro (24) de octubre de 2018, a las 11:00 a.m.

**SEGUNDO:** Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior.

**TERCERO:** Niéguese la solicitud de expedición de documentos presentada por el extremo activo, según lo dicho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA**  
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No \_\_\_\_, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA